


|   |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>     | <b>Código:</b> FO-12-15 |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Versión:</b> 14      |
|   |                                      | <b>Página:</b> 1 de 24  |

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER-** en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

|              |           |             |
|--------------|-----------|-------------|
| <b>FECHA</b> | <b>MM</b> | <b>AA</b>   |
|              | <b>03</b> | <b>2025</b> |

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.11 Numeral 1, Decreto 1082 de 2015)

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER-, mediante Acuerdo No. 005 de Abril 26 de 2024, aprobó el Plan de Acción 2024-2027 “Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia”, el cual incluyó el Programa 4.3208 Educación Ambiental y el proyecto 4.1. Educación ambiental para la apropiación y la participación en la gestión ambiental. Dando cumplimiento a las actividades que hacen parte de este proyecto, se hace necesario el fortalecimiento del componente de educación ambiental y participación ciudadana que aborda diferentes públicos como las organizaciones, sociales, la instituciones educativas, la institucionalidad pública, el sector gremial, entre otros a través de diversas estrategias y programas en el marco de la política nacional y departamental de educación ambiental como los PRAE, los PROCEDA, los CIDEA, los COMEDA, la articulación interinstitucional e intersectorial, la formación e investigación, comunicación y divulgación además de otras acciones pedagógicas, lúdicas y artísticas para la educación ambiental entre otros.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, es un ente autónomo y público, creado por la Ley, que se relaciona con el nivel nacional, departamental y municipal, integrando las entidades territoriales que comparten un mismo ecosistema o unidad geopolítica. Con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, se encarga de administrar los recursos naturales renovables y promover su desarrollo sostenible, conforme a las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Según la Ley 99 de 1993, la CARDER también tiene la función de promover la educación ambiental, sensibilizando y formando a la ciudadanía en el uso sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Existen también directrices que integran la aplicación de la educación ambiental y sus estrategias. Entre ellas se incluyen políticas, planes, programas y proyectos que abarcan tanto el ámbito nacional como departamental. A nivel nacional, se encuentran la Ley 99 de 1993, el Decreto 1743 de 1994, la Política Nacional de Educación Ambiental de 2002 y la Ley 1549 de 2012. A nivel departamental, se destaca el Plan Decenal de Educación Ambiental de Risaralda 2019-2029. Estos instrumentos establecen orientaciones clave para fortalecer los procesos que contribuyen a la institucionalización y ejecución de la educación ambiental en los territorios, involucrando a diversos públicos.

Por esta razón, la CARDER armoniza su plan de acción con estos instrumentos mencionados, lo cual no solo permite el cumplimiento de este cuerpo jurídico, normativo y técnico, si no que se avanza en el objetivo de promover la formación de ciudadanos conscientes y responsables en la gestión ambiental, en la integración de la educación ambiental en todos los niveles y sectores de la sociedad, fomentando una cultura de sostenibilidad, el respeto por la biodiversidad, y la participación activa en la protección del medio ambiente, además del desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de la participación ciudadana para abordar los retos ambientales de los territorios.

En este contexto y en consonancia con lo mencionado anteriormente, es esencial apoyar a la Entidad en la constante tarea de desarrollar y acompañar acciones, eventos y programas institucionales centrados en la educación ambiental y la difusión del conocimiento ambiental para diversos grupos en el departamento de Risaralda. Estos grupos abarcan el ámbito educativo formal, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas, las instituciones y los colectivos.



## PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 14

Página: 2 de 24

En este contexto, y en línea con lo previamente mencionado, resulta crucial contar con personal que brinde apoyo a la Entidad en las acciones necesarias para desarrollar y acompañar actividades, eventos y programas institucionales enfocados en la Educación Ambiental y la difusión de temas ambientales entre diversos grupos y públicos en el departamento de Risaralda. Estos grupos incluyen el ámbito educativo formal, organizaciones de la sociedad civil, empresas, instituciones y colectivos. Cabe destacar que la corporación proporciona espacios tanto internos como externos para llevar a cabo talleres y capacitaciones con los participantes. Este proceso requiere de una labor de organización y logística que garantice una atención eficiente en dichos espacios.

Esta contratación, no representa riesgo alguno, ya que la actividad no implica dedicación de tiempo completo ni subordinación del contratista.

En ese orden de ideas se evidencia la inminente necesidad de adelantar el proceso contractual en aras de dar cabal cumplimiento y/o acatamiento a las funciones misionales e Institucionales trazadas por esta Entidad autónoma; en miras a mejor precaver y evitar a toda costa el desacatamiento de las prerrogativas sustantivas a cargo de este ente ambiental, en el entendido de no contar con el personal suficiente para abastecer y suplir la presente necesidad tal y como se refirió en los acápite anteriores.

Cabe señalar que la concienciación del medio ambiente como deber sustantivo, en el Estado Constitucionalista Colombiano representa y preceptúa uno de los fines esenciales de la Administración Pública por cuanto la Carta Fundamental está catalogada como un componente ecológico de superlativa protección, direccionada a propender por efectuar políticas de gestión ambiental que posibiliten derivar en la aplicación imperativa del Desarrollo Sostenible como deber colectivo y/o en conjunto a cargo de la población.

En atención a que la Constitución Política de Colombia, debidamente constituida en el Estado Social y Democrático de Derecho, también reconocida y adoptada como una Carta Ecológica establece que en sus artículos superiores 8, 49, 58, 67, 79, 80, 82, 95 y 366 de cara a que, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, por lo que el Estado planificará bajo su legitimidad, el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración, protección o sustitución, siendo imperativo de las autoridades correspondientes diseñar y aplicar los procedimientos de control para preservar el ecosistema, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida en procura de la población, así como las generaciones futuras.

En fiel muestra de la encomienda que se le ha depositado y/o endilgado a esta Autoridad Ambiental al tenor de la competencia que le recae en el departamento de Risaralda, se está en pos y de forma adaptativa de los mandatos supranacionales que emergen en la composición y compactación del eje axial que representa el Desarrollo Sustentable y/o sostenible del medio ambiente, mitigando mediante el control de políticas de gestión la indebida explotación de los recursos naturales en sus distintos espectros de categorización y extendida protección que le asiste al ecosistema, como patrimonio universal del ser humano para su subsistencia. Por tanto el derecho ambiental tiene su fundamentación adherida y desarrollada en el derecho transnacional consignado en el Acuerdo de París, el Convenio de Estocolmo, Acuerdo de Escazú y la Declaración de Río, entre otros convenios y/o tratados que se encuentran sintonizados y armonizados con el objeto inherente de la preservación ambiental y con mayor resalte la **justicia ambiental** concebida como un principio orientador de linaje sustantivo, como aplicación insoslayable de la igualdad material que le asiste a los distintos grupos poblacionales que se ven expuestos a impactos adversos y contraproducentes en el medio ambiente que les rodea, lo anterior guarda su sustento jurídico en los artículos 13 y 79 de la Carta Fundamental ello conforme a lo esgrimido y motivado a cargo de la Honorable Corte Constitucional en los siguientes términos:

*(...) En Sentencia T-294 de 2014, la Corte referenció la siguiente definición de justicia ambiental: “el tratamiento justo y la participación significativa de todas las personas independientemente de su raza,*



## PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 14

Página: 3 de 24

color, origen nacional, cultura, educación o ingreso con respecto al desarrollo y la aplicación de las leyes, reglamentos y políticas ambientales". Esa teoría se convierte en el remedio de un conflicto ecológico distributivo, dado que intenta eliminar la discriminación que padecen algunas comunidades en relación con el acceso de servicios ambientales y de la exposición superlativa a los desechos de ciertas industrias. (...)

Por lo tanto (...) La justicia ambiental se compone de cuatro elementos que se hallan en la Constitución de 1991, que además han sido recopilados en jurisprudencia constitucional [92], a saber: i) la justicia distributiva; ii) la justicia participativa; iii) el principio de sostenibilidad; y iv) el principio de precaución. Cabe precisar que todos los ámbitos descritos tienen que ver con la vigencia del orden justo consagrado en el artículo 2º Superior. (...)

La anterior necesidad de contratación se fundamenta en el cumplimiento de dicho plan de acción, lo que nos permite adelantar el presente proceso contractual, en aras de dar cumplimiento a las funciones, actividades y obligaciones de la entidad encomendadas en virtud de mandato legal, tal y como es la Ley 99 de 1993, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos en materia ambiental.

### 1.1. Solución de la necesidad

En mérito de lo expuesto, se hace conveniente y oportuno celebrar mediante un proceso de prestación de servicios entre la Corporación Autónoma Regional de Risaralda y persona natural / jurídica que preste sus servicios a la entidad a en la coordinación, operación, y realización de acciones, actividades y eventos institucionales, entre otras, que adelante la entidad orientados al fortalecimiento de capacidades y de sensibilización para diferentes actores sobre asuntos ambientales en el departamento de Risaralda en el marco del plan de acción institucional .

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, PLAZO ESTIMADO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA, OTRAS ESPECIFICACIONES (Art. 2.2.1.1.2.1.1; numeral 2º, Decreto 1082 de 2015)

### 2.1. Objeto del contrato a celebrar

#### OBJETO GENERAL:

Prestar servicios de apoyo en la gestión a la CARDER mediante la ejecución, coordinación y desarrollo de actividades orientadas a la sensibilización para la implementación del componente de educación ambiental y participación ciudadana, dentro del marco del plan de acción institucional de la entidad.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la planificación y ejecución de reuniones, encuentros, talleres y eventos institucionales en el marco del programa de educación ambiental
2. Apoyar el desarrollo de salidas de campo, eventos externos, jornadas de siembra, caminatas, y otras actividades que se le asignen promovidas por la entidad en el marco de la educación y sensibilización ambiental con diferentes actores.
3. Aportar el registro mensual consolidado de las actividades realizadas acorde a las indicaciones del supervisor y al Sistema de información ambiental y Estadística de la Entidad.
4. Las demás actividades asignadas por el supervisor o jefe de la dependencia necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.

#### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Versión: 14

Página: 4 de 24

2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.

3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.

4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.

5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.

7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.

8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03.Politica.para.el.tratamiento.y.proteccion.de.datos.personales.V2.PROT.pdf.

9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

2.2 ¿Este contrato es el desarrollo de otro contrato o convenio? ¿Es accesorio de otro contrato? ¿Las actividades a desarrollar son para el cumplimiento de un contrato o convenio?


SI \_\_\_ No x

2.3 Nivel de Clasificador de Bienes y Servicios hasta cuarto nivel (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2)

77101700 servicios de asesoría ambiental.  
86101700 servicios de capacitación vocacional no – científica.  
92101503 programas de ayuda a la comunidad.93141702 servicios de promoción cultural.  
93141514 servicios socioculturales

2.4. Plazo estimado (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015)

Días hábiles ( ) Días calendario ( ) Meses ( 6 )  
EL CONTRATO PUEDE SUPERAR VIGENCIA  
SI ( ) NO ( x )  
Vigencia ( 2025 )

|   |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>     | <b>Código:</b> FO-12-15 |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Versión:</b> 14      |
|   |                                      | <b>Página:</b> 5 de 24  |

**2.5. Lugar de ejecución y/o entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2)**

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| Municipio  | Los 14 municipios del departamento de Risaralda |  |  |
| Departamento   | Risaralda                                       |  |  |
| Nombre Área del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica - POMCA. (Marque con una X): | Risaralda (x)                                   |  |  |
|  | Otún ( x )                                      |  |  |
|  | La Vieja ( x )                                  |  |  |
|  | Campoalegre ( _ x )                             |  |  |
|  | Pescador-RUT-Chanco-Catarina-Cañaveral ( x )    |  |  |
|  | Opirama-Supía-Otros directos al Cauca ( x )     |  |  |
|  | San Juan Alto ( x )                             |  |  |

**2.5 POBLACION Y RECURSO BENEFICIADO**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Personas beneficiadas</b> | Al final de la ejecución del CPS se realizará el promedio de población beneficiada.                              |
| <b>Recurso</b>               | Indicar el recurso beneficiado y señalar con una x si es administrativo o no.<br>Administrativo: Sí ( ) No ( x ) |

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO, ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

|  |  |                          |           |
|--|--|--------------------------|-----------|
| <b>3.1. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO</b>                    | Treinta Millones de pesos Moneda Corriente |                          |           |
| <b>APORTES CARDER</b>  |  |                          |           |
| <b>Aporte en Efectivo</b>  | \$30.000.000                               | <b>Aporte en Especie</b> | <b>NA</b> |
| <b>VALOR TOTAL APORTES CARDER</b>                                | \$30.000.000                               |                          |           |
| <b>VoBo. Encargado Secretaría General - Recursos Físicos</b>     | <b>Nombre:</b>                             | <b>Firma:</b>            |           |
| <b>Vo. Bo. Líder del Proceso - Aporte de Personal</b>            | <b>Nombre:</b>                             | <b>Firma:</b>            |           |
| <b>APORTES CONTRATISTA (Y/O ENTIDAD EJECUTORA O CONVENIANTE)</b> |  |                          |           |
| <b>Aporte en Efectivo</b>  | NA   | <b>Aporte en Especie</b> | NA        |
| <b>VALOR TOTAL APORTES CONTRATISTA</b>                           |  |                          |           |
| <b>CDP: NA</b>   |  |                          |           |

**3.2. PRESUPUESTO OFICIAL, APU, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1,4) Art. 71 Decreto. 111/96

|  |  |   |                                 |  |          |
|--|--|---|---------------------------------|--|----------|
| <b>Presupuesto Oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4)</b> |  |   |                                 |  |          |
| <b>Valor en letras</b>                                 | Treinta Millones de Pesos Moneda Corriente |   |                                 |  |          |
| <b>Valor en números</b>                                | \$30.000.000                               |   |                                 |  |          |
| <b>Rubro Presupuestal</b>                              |  |   |                                 |  |          |
| <b>Sector (Seleccionar la casilla)</b>                 | Funcionamiento                             | X | Inversión                       |  | Convenio |
|  | Sistema General de Regalías                |   | Otro, cuál?                     |  |          |
| <b>Ficha No.</b>                                       |  |   |                                 |  |          |
| <b>CDP No.</b>   |  |   |                                 |  |          |
| <b>PROGRAMA</b>  | <b>PROYECTO</b>                            |   | <b>ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD</b> |  |          |

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Versión: 14

Página: 6 de 24

|  |  |   |
|--|--|---|
| 4.3208 Educación Ambiental   | 4.1 Educación ambiental para la apropiación y la participación en la gestión ambiental | Actividad 2. Fortalecimiento y consolidación de las estrategias educativo ambientales y de participación<br><br>Subactividad 1. Apoyar y promover actividades de capacitación y sensibilización sobre asuntos ambientales |
| <b>Avalúo Comercial Adquisición Inmuebles (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)</b> |  |   |
| <b>Valor</b>   | NA   |   |
| <b>Valuador</b>  | NA   |   |

**3.3. FORMA DE PAGO (Artículo 2.2.1.12.1.1. ,2)**

Para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, en el caso de convenio, el proponente y/o proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, como el informe, factura u otros equivalentes según el caso, el plazo aproximado del pago de la factura o acta una vez aprobada, será de 15 días hábiles

El contrato será cancelado así:

|   |  |
|---|--|
| X | Mediante pagos parciales. Los pagos se realizarán por producto (___) mensuales ( <u>X</u> ) otro (___) cuál? _____ el pago será en proporción a la ejecución sustentada para la fecha del pago   |
|   | Acta Única de Pago   |
|   | Anticipo del _____% y el saldo restante mediante pago único _____, pagos parciales.  |
|   | Otro. (Especie o gestión) Cuál?  |
|   | Para el caso de los convenios interadministrativos de asociación y colaboración en los términos de los art 95 y 96 de la ley 489 del 1998. Los aportes podrán ser en dinero, en especie, en gestión, mixtos.<br><br>(dichos aportes se harán conforme a lo acordado en el convenio y en los plazos así mismo estipulados.) |

**Para Contratos de Obra Publica la Forma de Pago será:**

(\_\_\_) **Precios unitarios:** las partes establecen el costo por unidad de cada uno de los conceptos que integran la obra a ejecutar o ítems de obra. Con base en este valor, las partes definen la estimación inicial de la obra, pero el valor real es el que corresponde a la multiplicación de las cantidades de obra ejecutadas efectivamente por el precio de cada unidad de obra.

(\_\_\_) **Precio global:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto.

(\_\_\_) **Llave en mano:** en esta modalidad, el contratista se compromete a realizar todas las labores relacionadas con la obra incluyendo los diseños, estudios de factibilidad, construcción, contratación del personal, instalaciones y suministros y la contraprestación a cargo del contratista es la obra terminada y en funcionamiento. El precio corresponde a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelanta el contratista.

(\_\_\_) **Administración delegada:** la Entidad Estatal delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo de la misma Entidad Estatal. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador



## PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 14

Página: 7 de 24

delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado pero es la Entidad Estatal quien asume los Riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo. Cuando se haga uso de esta forma de pago, la Entidad debe abrir un proceso de selección para elegir al contratista a través de una Licitación Pública con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y economía que deben observarse en la actividad contractual del Estado.

(\_\_\_) **Reembolso de gastos:** en esta modalidad el contratista asume los gastos de ejecución del contrato y la Entidad Estatal en forma periódica reembolsa dichos gastos y además reconoce al contratista los honorarios que se pactan por su gestión.

Cuando la forma de pago o remuneración del contrato estatal se pacta por el sistema de precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos, el valor inicial del contrato solo es un estimado o indicativo del costo probable, esto es, un estimado necesario para elaborar el presupuesto, por tanto, el valor real del contrato se establece una vez concluya el contrato, teniendo en cuenta la aplicación del procedimiento escogido por la Entidad Estatal. Las Entidades Estatales pueden incluir en el valor del contrato un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

### 3.4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4º. Decreto 1082 de 2015).

El valor aquí descrito es el valor estimado de la futura contratación, la propuesta seleccionada no puede ser por un valor superior al estimado, con excepción de presentarse la necesidad de realizar un nuevo análisis económico previa justificación, siempre y cuando no supere el presupuesto oficial, el valor del contrato será según la propuesta aceptada por la entidad.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 La CARDER procedió a realizar un análisis comercial y financiero de este proceso contractual, teniendo como soporte las siguientes variables: I) La idoneidad y la experiencia del contratista que para estos efectos se exige desde la planeación precontractual: II) La dedicación y tiempo que implican el objeto y las actividades contractuales. El valor estimado del contrato está soportado en:

|   |   |  |
|---|---|--|
| Análisis de precios del mercado           | X | Lista de precios de otra entidad         |
| Lista de precios de la CARDER             | X | Histórico de contrataciones de la CARDER |
| Lista de precios del municipio de Pereira |   | Otras Corporaciones                      |
| Otro, cuál?                               |   |  |

### HISTORICO DE CONTRATACION

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Versión: 14

Página: 8 de 24

| CONTRATO     | OBJETO   | VALOR TOTAL   | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR MENSUAL |
|--------------|--|---------------|--------------------|---------------|
| CD-065-2025  | Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la secretaria de planeación e infraestructura para la realización de asistencia técnica y/o ambiental en el municipio de puerto tejada cauca.   | \$ 21.150.000 | 5meses             | \$4.230.000   |
| SP-0369-2023 | Prestar sus servicios profesionales en lo concerniente a la gestión administrativa complementaria y técnica, como apoyo a la gestión ambiental externa de la alcaldía local de san Cristóbal de los proyectos ambientales del plan de desarrollo un nuevo contrato social y ambiental para san Cristóbal | \$39.900.000  | 7 meses            | \$ 5.700.000  |
| 700 de 2024  | Prestar servicios de apoyo a la gestión a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER en la operación, coordinación y desarrollo de actividades relacionadas con la implementación del componente de educación ambiental y de participación ciudadana de la Entidad.                          | \$35.000.000  | 7 meses            | \$ 5.000.000  |
|              |  |               | <b>TOTAL</b>       | 14.930.000    |
|              |  |               | <b>PROMEDIO</b>    | 4,976,666     |

Para soportar el valor estimado del contrato, se revisaron los antecedentes de contratación de servicios similares en el SECOP2. En dicho análisis se consideraron contratos previos que comparten características similares en cuanto al objeto, perfil requerido y alcance. Sobre esta base, se realizó un cálculo promedio de los valores históricos. Esto permite actualizar los costos de acuerdo con las variaciones económicas y garantizar que el monto asignado sea coherente con las condiciones actuales del mercado y el contexto financiero.

Con base en el análisis mencionado, el valor promedio determinado para este contrato es de \$30.000.000, pagadero mediante actas parciales mensuales por el valor de \$5.000.000. Este valor incluye todos los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como el pago de honorarios, costos indirectos y cualquier otra obligación inherente al contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que el valor presentado en la propuesta debe comprender todos los costos y obligaciones relacionados con la ejecución del contrato. No se aceptarán propuestas que superen el presupuesto oficial establecido para este proceso contractual.



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 9 de 24

Este análisis técnico-económico respalda la razonabilidad y viabilidad del valor estimado, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía consagrados en la normativa de contratación.


El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye todos costos y obligaciones que acarrea el contrato, ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | VLR. UNITARIO | VLR. TOTAL   |
|------|-------------|----------|---------------|--------------|
| 1    | Honorarios  | 6 meses  | \$5.000.000   | \$30.000.000 |

**4. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (Art. 2.2.1.1.2.1.1, especialmente numeral 3o Decreto 1082 de 2015)**

**4.1. Modalidad de Selección**

| <b>LICITACION PUBLICA</b>  |                             |   |   |  |
|--|-----------------------------|---|---|--|
| Mayor a 280 SMLMV.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)                      |                             | Licitación<br>(Artículo 38)   |   | Subasta Inversa.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.1.1.)  |
| <b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>   |                             |   |   |  |
| Subasta Inversa.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.2.2.)                        |                             | Bolsa de productos.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.2.11.)                         |   | Acuerdo marco de precios.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.2.10.)                              |
| Menor Cuantía.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.2.20.)                         |                             | Declaratoria de desierta de una licitación.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.2.22.) |   | Prestación de Servicios de Salud.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.2.21.)                      |
| <b>MINIMA CUANTIA</b>  |                             |   |   |  |
| Adquisición de Bienes  |                             | Adquisición de Servicios  |   | Suministro   |
| Adquisición de Bienes y Servicios                                    |                             | <b>Otro:</b>  |   |  |
| <b>CONCURSO DE MERITOS</b>   |                             |   |   |  |
| Concurso Abierto. (Artículo 2.2.1.2.1.3.1.)                          |                             |   |   | Precalificación<br>(Artículo 2.2.1.2.1.3.2. al 2.2.1.2.1.3.7.).                      |
| <b>x</b>   | <b>CONTRATACION DIRECTA</b> |   |   |  |
| Urgencia manifiesta.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.4.2.)                    |                             | Contratación Empréstitos<br>(Artículo 2.2.1.2.1.4.3.)                     |   | Contrato y/o convenio Interadministrativo<br>(Artículo 2.2.1.2.1.4.4.)               |
| Actividades científicas y tecnológicas.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.4.7.) |                             | Inexistencia pluralidad oferentes.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.4.8.)           | x | Prest. Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.<br>(Artículo 2.2.1.2.1.4.9.) |
| Comodato   |                             | Compraventa   |   | Grandes superficies  |
| Convenio Interinstitucional  |                             | Convenio, acuerdo marco o contrato con organizaciones internacionales     |   | Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles. (Artículo 2.2.1.2.1.4.10.)                 |
| <b>OTRO:</b>   |                             |   |   |  |
| <b>CONVENIO DE ASOCIACION DECRETO 092 DE 2017</b>                    |                             |   |   |  |
| Convocatoria Pública   |                             |   |   | Contratación Directa   |
| <b>OTRO:</b>   |                             |   |   |  |

|   |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>     | <b>Código:</b> FO-12-15 |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Versión:</b> 14      |
|   |                                      | <b>Página:</b> 10 de 24 |

#### 4.2. Fundamento jurídico que soporta la Modalidad de Selección

(Artículo 2.2.1.12.1.1.3)

Se trata de una contratación directa para prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 1 - Modalidades de selección, Capítulo 2 artículos 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.9 demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

##### 5.1. Análisis del Mercado

|  |   |
|--|---|
| <b>5.1.1. Económico</b>  | <p>Con base en las necesidades contractuales a desarrollar y el tipo de perfil profesional solicitado en el presente estudio previo de contratación, la entidad ofrece contratos de prestación de servicios que oscilan entre 3 y 4 SMMLV. Para establecer el monto a pagar se tomó en cuenta el histórico de contrataciones CARDER, según objetos similares del servicio a contratar. Así las cosas, la Entidad para la vigencia 2025 ha previsto por concepto de honorarios, un presupuesto por valor mensual de \$5.000.00 teniendo en cuenta el histórico de contrataciones de la Entidad y de SECOP2, según objetos similares del servicio a contratar.</p> <p>Así mismo el valor determinado para la ejecución del presente objeto contractual, por parte de un (a) persona con experiencia en el objeto contractual, no se ve afectado por el índice de precios al consumidor (IPC) y no está sujeto a cambios por la inflación, de igual forma tampoco es afectado por otros índices económicos ya que los pagos se realizarán en moneda local dentro de la vigencia.</p>   |
| <b>5.1.2. Técnico</b><br><b>Condiciones</b><br><b>Técnicas</b><br><b>Exigidas</b><br>(Artículo 2.2.1.1.2.1.1.,5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1.3 - Artículo 2.2.1.1.2.2.2) | <p>Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural o jurídica con la capacidad de desarrollar el objeto contractual y sus alcances con experiencia en el objeto contractual. Este personal debe tener habilidades en, la planificación y ejecución de eventos, talleres y actividades de capacitación y sensibilización ambiental,</p> <p>Debe tener manejo pleno de las herramientas informáticas-comunicativas, metodologías de planificación y formulación de programas en educación ambiental, manejo de presupuestos, sistematización de información, manejo del SECOP2, capacidad de concertación con comunidades y organizaciones sociales.</p> <p>El contratista debe manejar información confidencial según la normatividad de la entidad. Respecto a las especificaciones de Calidad y tiempos de entrega, en ejecutor del objeto deberá realizar las visitas de campo y registrar las evidencias en los formatos de actas de visita supervisor.</p> <p>Tener conocimientos básicos de office, manejo de bases de datos, conocimiento del Decreto 1076 de 2015, (compilación Decreto 1791 de 1996), Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, política nacional de educación ambiental y plan decenal de educación de Risaralda.</p> <p>Para la ejecución del Contrato, el Contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal EPP, necesarios para el desempeño de sus labores contractuales.</p> |



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 11 de 24

El contratista se debe encontrar afiliado a seguridad social en salud y pensión. Como requisito previo para la ejecución del contrato se requiere: Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al riesgo propio que emana de la Prestación del servicio.

Deberá suscribir el acta de inicio y cumplir con lo estipulado en el Manual de contratación y el Manual de supervisión e interventoría.

El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la misma, durante la ejecución del Contrato

La ejecución requiere desplazamiento o visitas de campo: SI () NO ()  
OCASIONALMENTE:  CONTINUAMENTE:

**NOTA:** Que por su cuenta y riesgo el contratista deberá asumir los costos asociados de desplazamiento - transporte (cuando no pueda eventualmente ser suministrado por la CARDER o sus aliados), alimentación, hospedaje, suministro y/o uso de los equipos de cómputo, puestos de trabajo, escáner, impresora e impresiones, planos, papelería, entre otros elementos de oficina, elementos seguridad y salud en el trabajo, GPS, Tablet, elementos electrónicos (según el requerimiento de la supervisión en el acta de inicio e inducción), elementos de visibilización institucional (MA-16 A-04 Manual de identidad Visual CARDER) y los elementos necesarios que sean requeridos para la ejecución del contrato o convenio, deberán ser asumidos por el contratista.

Así mismo se compromete a cumplir con las normas, procesos y procedimientos aplicable al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y declara conocer el sistema integrado de gestión implementado en la CARDER y los mecanismos relacionados con el trámite de quejas que puedan constituir conductas de acoso laboral o sexual.

Los contratistas asignados para apoyar procesos del ejercicio de la autoridad ambiental; deberán entregar los productos en los plazos definidos por la supervisión y acordes a los instrumentos internos en aras de no afectar los tableros de control o indicadores.

**NOTA IMPORTANTE**

Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; subsanación de documentos; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, por lo anterior:

Se informa a todos los proveedores de la Entidad que, en caso de presentar fallas o indisponibilidad en el manejo del aplicativo SECOP II, deberá dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" y la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", es importante tener en cuenta que el proveedor deberá aplicar las instrucciones de los documentos mencionados anteriormente los cuales, pueden ser descargados de la página web <https://colombiacompra.gov.co/> y se informa que los correos electrónicos habilitados por la CARDER para tal fin son: [indisponibilidadsecop@carder.gov.co](mailto:indisponibilidadsecop@carder.gov.co) y [defensajudicial@carder.gov.co](mailto:defensajudicial@carder.gov.co)



## PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 14

Página: 12 de 24

#### 5.1.3 Contrato de obra o conexo

El presente estudio previo corresponde a un contrato de obra o conexo conforme a lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015:

- **Contrato de obra:** SI ( ) NO ( x )

**Definición de contrato de obra:** Los contratos de obra, según la Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, son aquellos celebrados para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Las reformas necesarias para los servicios de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias, aires acondicionados y arreglos locativos sobre bienes inmuebles, es decir, bienes adheridos permanentemente al inmueble y que coadyuvan a su funcionamiento adecuado y además su denominación de mantenimiento, es procedente concluir que se trata de un contrato de obra en los términos descritos en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y no de contratos de prestación de servicios.

Los trabajos materiales sobre los inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra.

- **Contrato Conexo de obra:** SI ( ) NO ( x )

**Definición de contrato conexo de obra:** son aquellos que tengan como objeto el diseño, operación y mantenimiento que versen sobre bienes inmuebles, además de los contratos de interventoría.

En forma adicional, son conexos todos los demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2, es decir los contratos de consultoría siempre que el proyecto al que se refieran esté relacionado con un contrato de obra, a saber: (i) estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, (ii) estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos, (iii) asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, (iv) asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación, ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Para el caso de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, si dentro de los alcances se evidencia que los contratistas realizan visitas de evaluación, seguimiento y control a obras, seguimiento técnico, entre otros, los contratos se adecúan a los presupuestos doctrinales para ser considerados contratos conexos de obra.

Normatividad aplicable: Ley 1697 de 2013 y el Decreto 1075 del 2015, Concepto 2386 de 2018 del Consejo de Estado, Número único: 11001-03-06-000-2018-00124-00.

#### 5.1.4. Legal – Regulatorio

- Ley 80 de 1993
- Ley 99 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 489 de 1998
- Decreto 2573 de 2014
- Manual de Contratación- CARDER.
- Manual de Supervisión e interventoría- CARDER.
- Las demás normas que las complementen, modifiquen, sustituyan, interpreten y/o aclaren.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Versión: 14

Página: 13 de 24

Por lo anterior, el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

**5.2. Análisis de la Demanda (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)****5.2.1.**  
Adquisiciones  
Previas de la  
Entidad

NA

**5.2.2.** Histórico de  
Compras de Otras  
Entidades u Otros

NA

**5.3. Análisis de la Oferta (NO APLICA para contratación directa de prestación de servicios)****5.3.1.** Quién  
vende

NA

**5.3.2.** Dinámica de  
producción,  
distribución y  
entrega de los  
servicios

NA

**6. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

(Artículo 2.2.1.1.1.6.2.)

**6.1. Capacidad Jurídica**

Se requiere contratar una Persona Natural con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, que no se encuentre con inhabilidades, incompatibilidades, sanciones y/o prohibiciones; con el objeto social relacionado con las actividades a desarrollar, y que cumpla los requisitos de idoneidad y experiencia, ya relacionados en la necesidad y en la solución de la necesidad.

**6.2. Capacidad Financiera****6.2.1.** Índice de  
Liquidez


NA

**6.2.2.** Índice de  
Endeudamiento

NA

**6.2.3.** Razón de  
cobertura de  
Intereses

NA

|   |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>     | <b>Código:</b> FO-12-15 |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Versión:</b> 14      |
|   |                                      | <b>Página:</b> 14 de 24 |

**6.3. Capacidad Organizacional, salvo Contratación Directa, Mínima Cuantía, Salud, Enajenación de Bienes Estado, Producción Agropecuaria, Concesión y Cont. de EICE y SEM., Idoneidad y Experiencia**

|   |    |
|---|----|
| 6.3.1. Rentabilidad del patrimonio  | NA |
| 6.3.2. Rentabilidad del activo  | NA |
| 6.3.3. Otro. Margen Bruto, Neto, Operacional, Retorno, Rotación de activos totales o fijos, y Rotación de inventarios | NA |

**6.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia**

|                   |  |
|-------------------|--|
| 6.4.1 Idoneidad   | Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural, con actividad relacionada en el apoyo a actividades en materia de educación ambiental con diversos públicos. |
| 6.4.2 Experiencia | Deberá acreditar como mínimo un contrato o certificación relacionada con el objeto contractual en el apoyo a actividades en materia de educación ambiental con diversos públicos.              |

**7. JUSTIFICACION Y CRITERIOS DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE** (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 5) (Señalar la casilla correspondiente)

|                      |  |  |
|----------------------|--|--|
| x                    | No aplica para contratación directa o de valor que no exceda el 10% de la menor cuantía.<br>Contratación Directa | Bienes y servicios de características técnicas uniformes   |
|                      | Concurso de Méritos  | Licitación Pública   |
|                      | Menor precio   | Mejor calidad según el pliego  |
|                      | Convocatoria convenio de asociación Artículo 96 de la Ley 489 de 1998  | Contrato o convenio interadministrativo obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto de la entidad |
|                      | Calidad y precio por puntajes y fórmulas del pliego. (Art. Artículo 2.2.1.1.2.2.2, a)                            | Calidad y Precio por relación costo-beneficio de acuerdo a: (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 ,b)                                      |
|                      | Condiciones técnicas y económicas mínimas. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 1)   | Condiciones técnicas adicionales. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2, 2)  |
|                      | Condiciones económicas adicionales (Artículo 2.2.1.1.2.2.2,3)  | OTRO: CUAL? _____  |
| <b>Justificación</b> |  |  |

**8. TITULARIDAD, AUTORIZACIONES, PERMISOS, CERTIFICACIONES Y LICENCIAS Y OTROS ESTE PUNTO ES DE OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA**  
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015)

|   |           |           |           |
|---|-----------|-----------|-----------|
| Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad de la entidad o el beneficiario sobre el bien en el que se ejecutará el contrato.<br>A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___) | <b>SÍ</b> | <b>No</b> | <b>NA</b> |
|   |           |           | X         |
| Certificaciones, autorizaciones o permisos de obra.<br>A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).   | <b>SÍ</b> | <b>No</b> | <b>NA</b> |
|   |           |           | X         |
| Requiere el contrato que se ejecutará de licencia o permiso ambiental o similar.<br>A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).  | <b>SÍ</b> | <b>No</b> | <b>NA</b> |
|   |           |           | X         |
| Requiere el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos.<br>A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).   | <b>SÍ</b> | <b>No</b> | <b>NA</b> |
|   |           |           | X         |



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 15 de 24

|  |           |           |           |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Existe o se requiere constitución de servidumbre o permisos en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___).   | <b>SÍ</b> | <b>No</b> | <b>NA</b> |
| Conta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares, debidamente autorizados para ello. A cargo de la entidad (___) A cargo del contratista (___). | <b>SÍ</b> | <b>No</b> | <b>NA</b> |
| Certificación de sana posesión   | <b>SÍ</b> | <b>No</b> | <b>NA</b> |
| Certificación de legalidad de productos maderables   | <b>SÍ</b> | <b>No</b> | <b>NA</b> |
| Certificación de no sanciones ambientales ( RUIA)  | <b>SÍ</b> | <b>No</b> | <b>NA</b> |
| Otros. Especificar:  | <b>SÍ</b> | <b>No</b> | <b>NA</b> |
| <b>OBSERVACIONES:</b>  |           |           |           |

**9. RIESGOS** (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

|                     |  |
|---------------------|--|
| <b>Estimación</b>   | Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico). |
| <b>Tipificación</b> | La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.             |
| <b>Asignación</b>   | Los riesgos aquí estimados serán asumidos por  |

**9.1 PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

| N.º | Clase       | Fuente  | Etapas        | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)  | Consecuencia  | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad  | A quien se le asigna | Tratamiento/Controles a ser implementados                        | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable del tratamiento  | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión   |  |
|-----|-------------|---------|---------------|-------------|---|---|--------------|---------|--------------------|--|----------------------|--|--|--|--|--|--|--|
|     |             |         |               |             |   |   |              |         |                    |  |                      |  |  |  |  |  | Cómo se realiza  | Periodicidad (Cuándo?)   |
| 1   | Espectífico | Interno | Planificación | Operacional | Errores en la definición del objeto y los alcances del contrato                                       | Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la Entidad | 1            | 5       | 6                  | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | A la Entidad         | Planeación, revisión y control                                   | No   | Supervisor con el contratista.   | Al iniciar los estudios                        | Al terminar los estudios                         | Comparar si lo requerido para la Entidad, es acorde con lo descrito en los estudios y documentos previos | Al momento de la elaboración y firma de los estudios y documentos previos    |
| 2   | Espectífico | Interno | Selección     | Operacional | Selección del contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos de idoneidad y experiencia | Incumplimiento del objeto y alcances del contrato         | 2            | 5       | 7                  | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | A la Entidad         | Revisión exhaustiva de los requisitos de idoneidad y experiencia | Sí   | Persona que verifica los requisitos de idoneidad y experiencia del contratista | Al momento de la revisión                      | Al momento de la revisión                        | Verificar la idoneidad y experiencia del contratista   | Al momento de la verificación de los requisitos y documentos del contratista |



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 16 de 24

| N.º | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)                                      | Consecuencia   | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad  | A quien se le asigna                                       | Tratamiento/Controles a ser implementados      | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable del tratamiento                         | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                     | Fecha estimada en que se completa el tratamiento    | Monitoreo y revisión                                |  |
|-----|------------|---------|--------------|-------------|---|--|--------------|---------|--------------------|--|--|--|--|---|--|---|---|--|
|     |            |         |              |             |   |  |              |         |                    |  |  |  |  |   |  |   | Cómo se realiza                                     | Periodicidad (Cuándo?)                                 |
| 3   | Específico | Interno | Ejecución    | Operacional | Incumplimiento del objeto contractual   | Incumplimiento de la meta o de la necesidad de la Corporación *        | 2            | 4       | 6                  | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | A la Entidad   | Labores efectivas de supervisión               | Sí   | Supervisión del contrato                                    | Al momento de la elaboración del acta de inicio                    | Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio | Verificar en el portal único de contratación- SECOP | Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación |
| 4   | Específico | Interno | Ejecución    | Operacional | Liquidación del contrato sin el cumplimiento total de los alcances contractuales        | Afectación del equilibrio económico de la Entidad                      | 1            | 5       | 6                  | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | A la Entidad   | Labores efectivas de supervisión               | Sí   | Supervisor del contrato                                     | Al momento cuando se presente el hecho generador de incumplimiento | Al momento del acta final                           | Seguimiento permanente en la supervisión            | Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación |
| 5   | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Incumplimiento de la publicación del contrato en el portal único de contratación- SECOP | Incumplimiento legal de la publicidad de la contratación de la Entidad | 3            | 5       | 8                  | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | Al servicio público asignado como supervisor o interventor | Personas que apoyan como controles adicionales | No   | Supervisor y personas que apoyan en la publicación en SECOP | Al momento de la elaboración del acta de inicio                    | Tres (3) días hábiles posteriores al acta de inicio | Verificar en el portal único de contratación- SECOP | Fechas mencionadas                                     |



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 17 de 24

| N.º | Clase      | Fuente  | Etapas       | Tipo        | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)            | Consecuencia  | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad  | A quien se le asigna   | Tratamiento/Controles a ser implementados        | Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable del tratamiento               | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento                                       | Fecha estimada en que se completa el tratamiento  | Monitoreo y revisión                                     |  |
|-----|------------|---------|--------------|-------------|---|---|--------------|---------|--------------------|--|------------------------|--|--|---|--|---|--|--|
|     |            |         |              |             |   |   |              |         |                    |  |                        |  |  |   |  |   | Cómo se realiza  | Periodicidad (Cuándo?)   |
| 6   | Específico | Interno | Contratación | Operacional | El contratista no suscribe el contrato en el plazo previsto.  | Se retrasa el perfeccionamiento del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra. | 3            | 3       | 6                  | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | Al contratista         | Labores efectivas de supervisión                 | No   | Supervisor  | Etapas precontractuales  | Al agotar el proceso de firmas por parte de la entidad  | Al legalizar el contrato                                 | Al momento de la verificación de las firmas electrónicas por parte de la entidad |
| 7   | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Actos de corrupción   | Investigación disciplinaria   | 1            | 1       | 1                  | Reducir la probabilidad del riesgo               | Al contratista         | Suspensión del contrato                          | No   | Entidad   | Al momento de identificar un acto de corrupción realizado por parte del contratista. | Al momento de identificar por parte de la AOJ, un acto de corrupción realizado por parte del contratista. | Seguimiento por el supervisor al contratista.            | Durante la ejecución del contrato hasta la debida liquidación del mismo.         |
| 8   | Específico | Interno | Contratación | Operacional | Accidente de trabajo durante la ejecución de visitas técnicas | Incapacidad del contratista *<br>Afectación en el cumplimiento de los alcances por incapacidad del contratista.   | 2            | 5       | 7                  | Reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo | La Entidad Contratista | Labores efectivas de supervisión e interventoría | No   | La Entidad Contratista<br>La compañía aseguradora | Al momento de la elaboración del acta de inicio                                      | Al momento de la liquidación  | Seguimiento permanente en la supervisión o interventoría | Durante la ejecución del contrato hasta la liquidación                           |



## PROCESO ASESORÍA JURÍDICA

Código: FO-12-15

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Versión: 14

Página: 18 de 24

## 9.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Artículo 2.2.1.1.1.6.3.)

Dar cumplimiento total al objeto de la presente contratación y en consecuencia entregar los (**productos, obras, realizar las actividades, entre otras**) planteados en el presente estudio previo, permitirán a la entidad alcanzar los objetivos y las metas de su Plan de Acción en los cuales se fundamenta el mismo, de llegar a darse ocurrencia y materialización de cualquiera de los riesgos previsibles descritos no se podría dar cumplimiento a las metas y objetivos bajo los cuales se sustentó el presente estudio previo.

### 9.3 FORMA DE MITIGAR EL RIESGO (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6)

Con la Entrega oportuna y de calidad de los elementos que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, sumado a ello, se exigirá la constitución de la garantía de la calidad de los bienes y/o servicios.

## 10. SUFICIENCIA Y COBERTURA DE LAS GARANTÍAS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.3.2.11. Decreto 1082 de 2015) (No obligatoriedad para mínima cuantía, convenio interadministrativo, contrato con grandes superficies, contrato de seguros debidamente justificado en el estudio previo. En las demás modalidades de selección, son obligatorias las garantías de **seriedad de la oferta y cumplimiento**)

en caso de que el lapso de tiempo entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio

Los valores aquí estipulados son opciones mínimas de cobertura y vigencia.

| GARANTIA  | COBERTURA   | VIGENCIA  |
|---|---|---|
| Seriedad del ofrecimiento   | 10% del valor del valor de la oferta.<br>En los casos de subasta o adjudicación por la sumatoria de los ítems, será por del valor del presupuesto oficial | Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la fecha de Resolución de Aprobación de la Garantía o Pólizas exigidas. Período mínimo 60 días calendario. (Artículo 2.2.1.2.3.1.9.).  |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo                       | 100% del valor del anticipo   | Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más; en todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la fecha de liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del contrato   |
| Cumplimiento  | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo  | El plazo del contrato y hasta seis (6) meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.). Contados desde la fecha de suscripción del contrato   |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales | No inferior al 10% del valor del contrato   | Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años |
| Estabilidad y calidad de la obra                                    | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones   | No inferior a 5 años contados a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).  |



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 19 de 24

|   | No inferior al 50% del valor del contrato.   | No inferior al plazo del contrato y hasta cinco (5) años más, a partir de la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra, por parte de la entidad. (Artículo 2.2.1.2.3.1.14.).<br><br>Para la aprobación se tendrá en cuenta desde la fecha de suscripción del contrato.<br><br>En la fecha de recibo a entera satisfacción de la obra el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza para cumplir con los requisitos establecidos.<br><br>En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato, contados desde la fecha de suscripción del mismo.<br><br>Por lo tanto, el supervisor en el momento de elaborar el acta de recibo final, debe solicitar al contratista la ampliación de la vigencia de este amparo. |          |           |     |               |     |               |     |                |     |                              |  |   |
|---|--|---|----------|-----------|-----|---------------|-----|---------------|-----|----------------|-----|------------------------------|--|---|
| Calidad de los bienes                     | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos<br>La garantía mínima presunta y los vicios ocultos. No inferior al 50% del valor del contrato   | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.(Artículo 2.2.1.2.3.1.16.).<br><br>Igual al plazo del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.  |          |           |     |               |     |               |     |                |     |                              |  |   |
| Calidad del servicio                      | A determinar por la entidad según el objeto, valor, naturaleza y obligaciones<br><br>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.  | Por el término del contrato y hasta seis (6) meses más, contados desde la fecha de suscripción del contrato.<br>En la interventoría, igual a la garantía de estabilidad del contrato principal. Artículo 2.2.1.2.3.1.15.) (Art 85 Ley 1474).  |          |           |     |               |     |               |     |                |     |                              |  |   |
| Responsabilidad civil extracontractual    | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Valor total del contrato en (en millones)</th> <th>\$ smmlv</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt; a 1.500</td> <td>200</td> </tr> <tr> <td>1.501 a 2.500</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>2.501 a 5.000</td> <td>400</td> </tr> <tr> <td>5.001 a 10.000</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>10.000 o máximo hasta 75.000</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: la Corporación se reserva el derecho de solicitar ajustes del valor asegurado en responsabilidad civil y sus amparos</p> | Valor total del contrato en (en millones)   | \$ smmlv | < a 1.500 | 200 | 1.501 a 2.500 | 300 | 2.501 a 5.000 | 400 | 5.001 a 10.000 | 500 | 10.000 o máximo hasta 75.000 |  | <p>Igual al plazo del contrato y hasta 6 meses más la liquidación del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.12.), contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En todo caso el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato Contados desde la fecha de suscripción del contrato.</p> <p>En caso de ser necesario, el proponente y/o proveedor deberá extender la póliza, contando los términos desde la fecha del acta de inicio.</p> <p>Además, los amparos adicionales de acuerdo con lo establecido en los artículos</p> |
| Valor total del contrato en (en millones) | \$ smmlv   |   |          |           |     |               |     |               |     |                |     |                              |  |   |
| < a 1.500                                 | 200  |   |          |           |     |               |     |               |     |                |     |                              |  |   |
| 1.501 a 2.500                             | 300  |   |          |           |     |               |     |               |     |                |     |                              |  |   |
| 2.501 a 5.000                             | 400  |   |          |           |     |               |     |               |     |                |     |                              |  |   |
| 5.001 a 10.000                            | 500  |   |          |           |     |               |     |               |     |                |     |                              |  |   |
| 10.000 o máximo hasta 75.000              |  |   |          |           |     |               |     |               |     |                |     |                              |  |   |



**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

**Código:** FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

**Versión:** 14

**Página:** 20 de 24


|   |  |   |  |   |
|---|--|---|--|---|
|   |  | adicionales, de acuerdo con la evaluación técnica que la matriz de riesgos le haya permitido definir. |  | 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.1.18, se deben suscribir con un valor asegurado igual al del amparo principal.   |
|   | En esta casilla relacionar las pólizas que debe solicitar el contratista, en los contratos que éste celebre. | Valores y términos que deben ser solicitados en cada una de las pólizas                               |  | La Entidad ejecutora/ el contratista del contrato o convenio, deberá incluir en los contratos o convenios que realice para desarrollar el objeto contractual, en la cláusula de garantías que se exige al contratista, que las garantías aquí señaladas sean expedidas en formato de entidades estatales y que los beneficiarios del mismo sean a favor de la CARDER, con quien se celebra el presente convenio o contrato. |
| x | Otra   | 0% del valor del contrato   |  |   |

|   |           |           |
|---|-----------|-----------|
| Es aplicable el Art. 7º de la Ley 1150 de 2007 "Excepciones al otorgamiento de garantías en los contratos de empréstito, interadministrativos, seguros y mínima cuantía?" | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|   |           | X         |

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>JUSTIFICACIÓN</b> | Después de analizar detenidamente los riesgos contractuales potenciales asociados al propósito del contrato, se concluye que no es necesario solicitar las garantías previamente mencionadas. Esta decisión se basa en la naturaleza y el valor del objeto contractual, ya que no justifican su requerimiento. En este sentido, la supervisión del cumplimiento del contrato se llevará a cabo de manera mensual y se evaluará a través de cada informe parcial. |
|----------------------|--|

|   |           |           |
|---|-----------|-----------|
| <b>11. ACUERDOS COMERCIALES</b> (Art. 2.2.1.1.2.1.1 ,8) (NO APLICA PARA MINIMA CUANTÍA)                         |           |           |
| <b>Verificar si la contratación a realizar está cobijada por un TLC o Acuerdo Comercial, por:</b>               |           |           |
| La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas o acuerdo comercial.                           | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|   |           | X         |
| La CARDER se encuentra incluida en el capítulo de las compras públicas.   | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|   |           | X         |
| Los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|   |           | X         |
| Deben aplicarse las reglas de Acuerdos Internacionales o TLCs   | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|   |           | X         |
| Con qué Estado o Estados  |           |           |

|   |                              |           |
|---|------------------------------|-----------|
| <b>12. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE INTERVENTORÍA</b> (Art. 83 Ley 1474 de 2011)  |                              |           |
| Establecer si por la complejidad del contrato se requiere supervisión interna o interventoría externa (Los contratos de obra de mayor cuantía siempre requerirán interventoría externa (Art. 32 Ley 80/93)) |                              |           |
| Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.  | <b>SI</b>                    | <b>NO</b> |
|   | X                            |           |
| Se requiere contratar interventoría externa.  | <b>SI</b>                    | <b>NO</b> |
|   |                              | X         |
| Se requiere contratar supervisión externa.  | <b>SI</b>                    | <b>NO</b> |
|   |                              | X         |
| <b>Por qué:</b> La supervisión del contrato no demanda conocimientos altamente especializados, en razón a que las actividades del mismo no son complejas.   |                              |           |
| <b>Empleado sugerido en razón a su idoneidad para desarrollar la supervisión al contrato:</b>   | John Alexander Salinas Mejía |           |

|   |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>     | <b>Código:</b> FO-12-15 |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Versión:</b> 14      |
|   |                                      | <b>Página:</b> 21 de 24 |

### 13. FICHA TÉCNICA

(En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

|  |    |
|--|----|
| <b>Denominación técnica del bien o servicio:</b> | NA |
| <b>Unidad de medida:</b>                         | NA |
| <b>Descripción:</b>                              | NA |

### 14. MANIFESTACION ANTICORRUPCION

**La CARDER expresamente manifiesta en cumplimiento de pronunciamiento del Consejo de Estado frente a los efectos que en la contratación estatal en Colombia tienen actos de corrupción cometidos en el extranjero, por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que participan en la actividad contractual colombiana, que cuenta con las herramientas para prevenirlas, sancionarlas y conjurarlas, en igual o mayor medida que los actos de corrupción en la contratación interna, y que como entidad estatal, resalta:**

- a-** El deber jurídico concreto que tiene de prevenir los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.
- b-** La necesidad para los intervinientes en la actuación contractual de observar la carga de conocimiento, esto es, determinar la calidad con la que actúa el proponente o el contratista, razón por la que se deben agotar los mecanismos que brinden dicho conocimiento
- c-** Que los intervinientes en la actuación contractual deben observar los principios antes citados, y que su incumplimiento conlleva las sanciones legalmente establecidas a nivel nacional e internacional


### 15. POLITICA DE PRIVACIDAD, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Disponemos de mecanismos que garantizan la protección, almacenamiento y buen uso de sus datos personales, por eso y de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 para conocer la política, ingrese al portal web de la entidad.

### 16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBE ADJUNTAR LA PROPUESTA O QUE SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN SI A ELLO HUBIERE LUGAR.


Todos los documentos requeridos deben ser legibles para la revisión

1. Carta de presentación de la oferta (Para procesos de invitación pública, convocatorias, selección abreviada, concurso de méritos, licitación pública).
2. Propuesta (con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente y/o proveedor ha leído, conoce y acepta lo establecido en los estudios y documentos previos, formato de invitación y/o pliego de condiciones según corresponda, manual de supervisión e interventoría y manual de contratación, y todos los documentos y formatos que hacen parte del sistema integrado de la Entidad).
3. Formato Único de Hoja de vida DAFP del proponente y/o proveedor persona natural o jurídica (debidamente diligenciada y con fecha no superior a 3 meses. La hoja de vida debe estar diligenciado mínimo con la información requerida para acreditar la idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato). La experiencia e idoneidad relacionada en la hoja de vida debe coincidir con los soportes que se adjunten.
4. Soportes de la hoja de vida del contratista y/o proponente (Constancias Académicas, Certificados de Experiencia que acrediten la idoneidad y experiencia solicitada para la contratación, para ser validada.
5. Copia de la Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes y no sanciones profesionales (**VIGENTE**) (los reglamentados, para persona natural y en los casos de personal específico requerido)
6. Copia de la cédula de ciudadanía del contratista (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
7. Poder (Los Proponentes podrán presentar Ofertas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta o propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar,

|   |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>     | <b>Código:</b> FO-12-15 |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Versión:</b> 14      |
|   |                                      | <b>Página:</b> 22 de 24 |

obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato)

8. Copia de la Libreta Militar contratista o representante legal para hombres menores de 50 años. NO APLICA para persona natural que pertenezca a una comunidad indígena (certificación en este caso). Para hombres mayores de 18 años y menores de 24 años deben tener la situación militar definida. Los mayores de 24 años y menores de 50 años que no se encuentren con la situación deberán presentar certificación provisional que acredite el trámite de la definición de la situación militar.
9. Certificado de constitución, existencia y representación legal (para la persona jurídica o cuando se requiera establecimiento de comercio el certificado equivalente, el certificado debe ser con vigencia no superior a tres meses y que cumpla con los requisitos establecidos en la ley) será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, en los casos de fallas de la plataforma se podrá anexar el documento.
10. Certificado de registro único de proponentes (RUP) que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, (Aplica en Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Méritos, convocatoria pública del decreto 092 en los casos que no presenten los indicadores del contador, y contratación directa único oferente) en los casos que aplique será verificado en el SECOP II en el perfil del proponente el cual debe cumplir con los requisitos de ley, no superior a tres meses, cuando existen fallas de la plataforma o no está en ella se podrá anexar el documento.
11. Si existe restricción en el momento de contratación la autorización pertinente (persona jurídica)
12. Certificado de constitución (para el caso de consorcio o unión temporal con los porcentajes de participación de cada integrante, si existe alguna limitación y demás indicaciones pertinentes)
13. Copia del Formulario de Registro Único Tributario RUT que especifique el tipo de régimen (Persona Natural o Jurídica) actualizado según la normatividad vigente.
14. Certificado de antecedentes Fiscales CGR, Persona Natural, persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
15. Certificado de antecedentes disciplinarios PGN, Persona Natural, Persona jurídica y representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual lo consulta en la página web) (**VIGENTE**).
16. Certificado de antecedentes judiciales Persona Natural, y/o representante legal (la dependencia de la CARDER que adelanta el trámite contractual, los consulta en la página web) (**VIGENTE**).
17. Certificado de antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (**VIGENTE**).
18. Persona Jurídica o persona natural con personal a cargo: Certificación de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de seguridad social en los últimos seis meses, suscrita por el Revisor Fiscal (adjuntando fotocopia de la tarjeta profesional, copia de cédula y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, vigencia no superior a 3 meses) o Representante Legal (cuando no tiene revisor fiscal).
19. **Persona natural: Certificación de afiliación en la que se demuestre que está activo en el sistema de seguridad social (salud y pensión) o recibo de pago donde se evidencie el mes, la EPS y el fondo de pensiones al que pertenece.**
20. Examen médico pre-ocupacional, para contrato de prestación de servicios, Persona Natural, contrato superior a un (1) mes) **y que no supere la los (3) años de expedición.**
21. Certificación bancaria no superior a 3 meses.
22. ( ) Otros : Especificar:
23. En los casos que se solicite personal adicional o específico, se deben anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos como la hoja de vida, certificados de experiencia, tarjeta profesional, y demás que sean pertinentes para la verificación.
24. Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización

|   |                                      |                         |
|---|--------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>PROCESO ASESORÍA JURÍDICA</b>     | <b>Código:</b> FO-12-15 |
|   | <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b> | <b>Versión:</b> 14      |
|   |                                      | <b>Página:</b> 23 de 24 |

emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Capítulo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST). Nota: la verificación del certificado corresponde al documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo e incluye la Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto.

25. Declaración de bienes, rentas y conflicto de intereses en el aplicativo de la función pública, al cual se puede ingresar por el siguiente link: <https://funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013>, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2013 de 2019, de la vigencia inmediatamente anterior. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
26. Certificación del curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción de la Función Pública, con fecha de generación no superior a tres (3) meses, el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>. Este requisito sólo aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
27. Certificado Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, (**VIGENTE**), el cual se puede realizar desde el siguiente link: <https://www.redam.gov.co/> Este requisito aplica para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para las personas jurídicas deberá aportarlo el Representante Legal
28. En el marco de nuestro compromiso con la integridad, transparencia y el cumplimiento de las normativas que rigen la contratación estatal, la entidad se reserva el derecho para llevar a cabo la consulta de antecedentes y requerimientos, al momento de iniciar el proceso precontractual.

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS y SUMINISTRO

| Documento  | Tipo de Contrato   |  |
|--|--|--|
|  | Prestación de servicios e intermediación de seguros  |  |
|  | Persona Natural  | Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal |
| Documento Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo  | Aplica cuando tiene empleados o trabajadores   | X  |
| Matriz de peligros y riesgos- Tener identificado en dicho documento los riesgos de las actividades relacionadas con el objeto. | Aplica cuando tiene empleados o trabajadores   | X  |
| Certificado de capacitación de Trabajo en Alturas  | Cuando el objeto involucre trabajo en alturas  |  |
| Ficha de datos de seguridad de productos o equipos   | Aplica cuando se utilicen productos químicos para desarrollar las labores o equipos asociados con ello                                       |  |
| Al momento de ejecución del contrato, el contratista deberá adquirir los Elementos de Seguridad y Protección Personal- EPP     | Cuando el objeto involucre actividades que afecten la seguridad y salud en el trabajo, ejemplo: salidas a campo, mantenimientos, entre otros |  |

- Documentos específicos requeridos desde el Sistema de Gestión Ambiental:

| DOCUMENTO | Tipo de Contrato            |
|-----------|-----------------------------|
|           | Todos los tipos de Contrato |

**PROCESO ASESORÍA JURÍDICA**

Código: FO-12-15

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**

Versión: 14

Página: 24 de 24

|   | Persona Natural  | Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal |
|---|--|--|
| Cuando se utilice madera o agregados pétreos, deberá presentar los soportes de compra en lugares autorizados legalmente.  | Cuando el objeto involucre actividades donde se utilice madera o agregados pétreos                               |  |
| Cuando se generan escombros, deberá presentar los soportes de movilización y disposición de escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD), en lugares autorizados legalmente. | Cuando el objeto involucre actividades que generen escombros y otros residuos de construcción y demolición (RCD) |  |
| Cuando se generan residuos peligrosos, deberá presentar los soportes de disposición final, por parte de gestor ambiental autorizado.  | Cuando el objeto involucre actividades que generen residuos peligrosos   |  |
| Responsabilidad de tramitar los permisos ambientales necesarios de acuerdo a la Obra o Actividad a ejecutar.  | Cuando el objeto involucre esta necesidad  |  |

Otros documentos específicos teniendo en cuenta el objeto a contratar: \_\_\_\_\_

|   |                      |                                      |
|---|----------------------|--------------------------------------|
| Responsable elaboración de Estudios Previos           | Nombre               | JOHN ALEXANDER SALINAS MEJIA         |
|   | Cargo o No. Contrato | PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGAT       |
| Vo Bo. Técnico o Profesional sugerido como supervisor | Nombre               | JOHN ALEXANDER SALINAS MEJIA         |
|   | Cargo                | PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGAT       |
| Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso          | Nombre               | LUIS ALBERTO SILVA JARAMILLO         |
|   | Cargo                | SUBDIRECTOR SGAT                     |
| Revisión Jurídica                                     | Nombre               | JUAN PABLO CASTAÑO OCAMPO            |
|   | Cargo                | ABOGADO-CONTRATISTA OAJ CPS-033-2025 |